



DSP: SSE/D-0394/2021

CONTRATO No. LS-063.21  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/040/2021

**CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO" (ETAPA 2021), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL REFERIDO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, EL C. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

**A)** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185,186 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del procedimiento de contratación.

**B)** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Sexta, la proposición técnica de la licitante: **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, fue analizada cualitativamente por la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes; quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que el licitante cumple cualitativamente de manera satisfactoria en la partida, en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación.





C) Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por el Licitante: **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**, se determina con base en el Dictamen Técnico y Económico emitido por parte de la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, la Subdirección de Conecalli y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de elegir a favor las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Dictamen Técnico Económico, y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única relativa a la **ADQUISICION DE EQUIPO MÉDICO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO" (ETAPA 2021)**, se resuelva a favor de la licitante **LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL**.

D) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL DIF":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Apoderada Legal y Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Nayeli Martínez Calderón, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha 15 de septiembre del año dos mil veintiuno, el cual consta en el Libro Ciento Setenta y Seis, Instrumento Notarial número Dieciséis Mil Ciento Catorce, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número Veintisiete de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular el Licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

**C)** Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

**A)** El **C. Luis Enrique Rodríguez Sandoval**, es una persona física con actividad empresarial, quien cuenta con RFC: **ROSL910801B59**, con las siguientes actividades: comercio al por mayor mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, comercio al por mayor de productos farmacéuticos, entre otros.

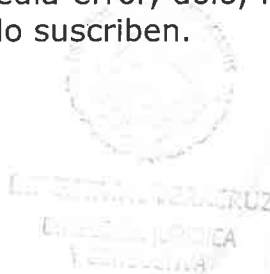
**B)** Que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED], número de acta de nacimiento número [REDACTED], expedida en el [REDACTED], asimismo cuenta con Registro de Padrón de Proveedores número 28854, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, de fecha **09 de junio del 2021**.

**C)** Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Granada, Número SN, Código Postal 91150, Colonia Arboledas del Sumidero, de la Localidad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## III. DE "LAS PARTES":

**A)** Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**B)** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.





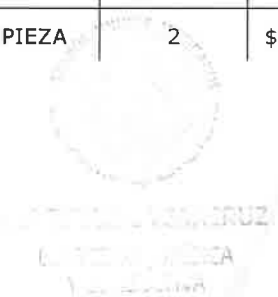
**C)** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 fracción I, 7, 9, 12, 25, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 37 fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO. – "EL DIF ESTATAL"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a vender Equipo Médico del programa "ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS "CAS", CIUDAD ASISTENCIAL CONECALLI, CASA DE MEDIO CAMINO E INCLUSIÓN SOCIAL Y CASA DEL NIÑO MIGRANTE NO ACOMPAÑADO" (ETAPA 2021), de acuerdo al **ANEXO I** el cual pasa a formar parte integrante de este contrato, y a lo siguiente:

RENLÓN	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	COMPRA E INSTALACIÓN DE AUTOCLAVE ELECTRÓNICO DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS -CONTROL DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR MICROCONTROLADOR -CÁMARA Y CHAROLAS EN ACERO INOXIDABLE -CAPACIDAD 12 LITROS -LECTURA EN TODAS LAS VARIABLES EN DISPLAY LCD -3 PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN Y PROGRAMA DE SECADO.	PIEZA	1	\$18,945.00	\$18,945.00
2	ESTUCHE DE DISECCIÓN DE 13 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE.	KIT	2	\$631.50	\$1,263.00
3	MARTILLO DE REFLEJOS NEUROLÓGICOS.	PIEZA	2	\$1,641.90	\$3,283.80
4	NEGATOSCOPIO CLÍNICO SENCILLO LED, UNA PLACA.	PIEZA	2	\$10,104.00	\$20,208.00
5	LUPA LÁMPARA DE PEDESTAL X5 LED.	PIEZA	2	\$9,472.50	\$18,945.00
6	OXÍMETRO DE PULSO PARA DEDO ADULTO.	PIEZA	6	\$884.10	\$5,304.60
7	OXÍMETRO DE PULSO PARA DEDO PEDIÁTRICO.	PIEZA	2	\$1,894.50	\$3,789.00
8	TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL.	PIEZA	12	\$631.50	\$7,578.00
9	SISTEMA PARA RIEGO Y DESCARGA DE SUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA LAVADO DE OÍDO PARA PACIENTES DE CUALQUIER EDAD.	PIEZA	2	\$6,315.00	\$12,630.00
10	ESTUCHE DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE Y PILA RECARGABLE.	PIEZA	2	\$6,315.00	\$12,630.00





11	NEBULIZADORES EQUIPADO CON COMPRESOR A PISTÓN EXENTO DE LUBRICACIÓN, QUE LE OTORGA MÁS POTENCIA Y A LA VEZ LO HACE SUMAMENTE SILENCIOSO, ALIMENTACIÓN: 120-127 V, 60 HZ. CAPACIDAD DE NEBULIZACIÓN 7 ML, TASA DE NEBULIZACIÓN: 0.35ML/MIN, MASCARILLA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PIPETA NEBULIZADORA, ADAPTADOR BUCAL, MANGUERA PLÁSTICA.	PIEZA	6	\$3,536.40	\$21,218.40
12	BIOMBO CLÍNICO HOSPITALARIO, RESISTENTE A AGENTES MICROBIANOS Y A DESINFECTANTES COMÚNMENTE UTILIZADOS EN HIGIENE DE PISOS Y PAREDES EN AMBIENTES HOSPITALARIOS, SU SUPERFICIE RÍGIDA DE PVC DE ALTA RESISTENCIA Y CALIDAD.	PIEZA	2	\$4,420.50	\$8,841.00
13	ARCHIVERO CLÍNICO DE 4 CAJONES SISTEMA PARA GUARDAR EXPEDIENTES CLÍNICOS EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CUBIERTA DE LÁMINA, COLOR BEIGE O BLANCO CHAPA GENERAL.	PIEZA	6	\$11,367.00	\$68,202.00
14	VITRINA MEDICA MODELO HAMILTON FABRICADA EN LÁMINA CAL. 22 CON DOS 2 PUERTAS SUPERIORES CON CRISTAL, CON UNA CHAPARA DE SEGURIDAD QUE INCLUYA ENTREPAÑOS 2 CAJONES INTERMEDIO CON JALADERA EMBUTIDA 2 PUERTAS ABATIBLES INFERIORES CON JALADERA EMBUTIDA.	PIEZA	2	\$7,578.00	\$15,156.00
15	BASCULA: ESTACIÓN MÓVIL DE PESAJE Y MEDICIÓN INALÁMBRICA, CAPACIDAD MÁXIMA 300KG Y MEDICIÓN DE 2.10M.	PIEZA	2	\$88,410.00	\$176,820.00
16	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ADULTOS Y NIÑOS QUE SON VÍCTIMAS DE UN PARO CARDÍACO SÚBITO.	PIEZA	2	\$50,520.00	\$101,040.00
17	ELECTRODO DESECHABLE PARA ADULTO PARA DEFIBRILADOR (DEA).	PIEZA	2	\$315.75	\$631.50
18	ELECTRODO DESECHABLE PEDIÁTRICO PARA DEFIBRILADOR (DEA).	PIEZA	2	\$315.75	\$631.50
19	BASCULA NEONATAL ELECTRÓNICA DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A IMPACTOS, CELDA DE CARGA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP65M BANDEJA DESMONTABLE, PATAS NIVELADORAS Y NIVEL DE GOTTA PARA AJUSTE DE HORIZONTALIDAD, AUTODIAGNÓSTICO AL ENCENDIDO, MEMORIA DE INGESTA DE LECHE MATERNA (BMIF), ESTABILIZACIÓN PARA PESAJE INESTABLE, FIJACIÓN TARA Y DESTARE, AJUSTE DE CERO AUTOMÁTICO (AUTOCERO)..CAPACIDAD (KG): 20, DIVISIÓN MÍNIMA (G): 4, DIVISIONES: 4,00M CHAROLA / BANDEJA (L-A-H) (CM): 50 X 26,DIMENSIONES BÁSCULA (L-A-H) (CM): 31 X 30 X 11, PESO BÁSCULA (KG): 3.2, ALIMENTACIÓN: ADAPTADOR 7V CC, 1000 MA O BATERÍA 9VCC TIPO PP3 (NO RECARGABLE), PANTALLA (CM): LCD DÍGITOS DE 0.7 • 1.3 , DÍGITOS: 5 (PESO), LUZ DE FONDO TIPO LED, CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, MEDICIÓN EN KILOGRAMOS Y LIBRAS.	PIEZA	1	\$3,283.80	\$3,283.80



20	<p>DESHUMIDIFICADOR (35 PINTAS CON CONTROLES DIGITALES, PARA HABITACIONES MUY HÚMEDAS, COLOR BLANCO LA FUNCIÓN SMART DRY COMPARARÁ EL NIVEL DE HUMEDAD ESTABLECIDO CON LA HUMEDAD REAL EN LA HABITACIÓN Y AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA VELOCIDAD DEL VENTILADOR EN CONSECUENCIA ALARMA DE CUBO VACÍO: ESTA FUNCIÓN AVISARÁ SI EL CUBO, QUE TIENE UNA CAPACIDAD DE 1,8 GALONES, ESTÁ LLENO O FALTA. LA ALARMA SONARÁ DURANTE 10 SEGUNDOS PARA SABER QUE ES HORA DE VACIAR O REEMPLAZAR EL CUBO. ALERTA DE FILTRO LIMPIO: LA UNIDAD FUNCIONA MEJOR CON UN FILTRO LIMPIO, ASÍ QUE AVISARÁ CUÁNDO ES HORA DE LIMPIARLO. FÁCIL DE USAR: LAS ASAS DE BOLSILLO HACEN QUE SEA FÁCIL DE TRANSPORTAR ENTRE HABITACIONES. OTRAS CARACTERÍSTICAS COMO EL HUMIDIFICADOR AJUSTABLE, 3 VELOCIDADES DE VENTILADOR, REINICIO AUTOMÁTICO Y FUNCIONES DE DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICA PROPORCIONAN FACILIDAD DE USO Y ELIMINACIÓN EFECTIVA DE LA HUMEDAD DE LAS HABITACIONES HÚMEDAS.</p>	PIEZA	4	\$8,209.50	\$32,838.00
21	<p>LOCKER METÁLICO DE 2 PUERTAS CON MEDIDAS ALTO 1.80 MTS. FRENTE 40 CM. FONDO 40 CM. CON PORTA CANDADO.</p>	PIEZA	6	\$3,789.00	\$22,734.00
22	<p>LOCKER METÁLICO 4 PUERTAS 1.80X38X37 COLOR ARENA, DEBIDO A LA PANDEMIA LOS MÉDICOS RECOMIENDAN QUE EL PERSONAL NO INGRESE A LAS ÁREAS CON ARTÍCULOS PERSONALES TALES COMO BOLSAS, MOCHILAS ENTRE OTROS QUE HAN SIDO EXPUESTAS EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, POR LO CUAL DEJARAN RESGUARDADAS SU PERTENENCIAS ANTES DE TENER CONTACTO CON LOS NIÑOS.</p>	PIEZA	24	\$3,789.00	\$90,936.00
23	<p>TERMÓMETROS DE MERCURIO ORAL Y AXILAR FURONG CAJA 100 PZAS CON EMPAQUE DE PLÁSTICO CADA PIEZA. TAMAÑO DEL TERMÓMETRO: LONGITUD 110±5 MM, ANCHURA 4,5±0,4MM RANGO DE MEDICIÓN 35°C- 42°C O 94°F-108°F MATERIAL: CRISTAL Y MERCURIO PRECISIÓN: +0,1°C Y -0,15°C, EMPAQUE: PLÁSTICO.</p>	CAJA	1	\$3,789.00	\$3,789.00
24	<p>LÁMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE 300 LM, 60 LED PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS.</p>	PIEZA	50	\$315.75	\$15,787.50





25	<p>SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO CON RUEDAS, ASIENTO TIPO CONCHA BLANCA FABRICADA EN RESISTENTE ACERO ACABADO ESMALTADO COLOR BLANCO. ASIENTO INYECTADO EN RESISTENTES RESINAS CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES, MUY FÁCIL DE ASEAR. ALTURA AJUSTABLE EN 8 POSICIONES MEDIANTE EXTENSIÓN TELESCÓPICA Y ABRAZADERA DE SEGURIDAD. EQUIPADA CON 4 RUEDAS DE 4", LAS DOS TRASERAS CON FRENO. ALTURA AJUSTABLE HASTA EN 8 POSICIONES CON ABRAZADERA DE SEGURIDAD. DISEÑO ERGONÓMICO CON UN ASIENTO MOLDEADO QUE BRINDA MAYOR SEGURIDAD. PESO 11.5 KG ANCHO 60 CM ALTURA MÍNIMA 50 CM ALTURA MÁXIMA 70 CM PROFUNDIDAD 50 CM NO. RUEDAS 4 PESO SOPORTA 112 KG RODADO 4 "</p>	PIEZA	4	\$3,789.00	\$15,156.00	
					SUBTOTAL	<b>\$681,641.10</b>
					IVA	<b>\$109,062.58</b>
					TOTAL	<b>\$790,703.68</b>

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de la partida única de \$681,641.10 (Seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 10/100 M.N) más IVA de \$ 109,062.58 (Ciento nueve mil sesenta y dos pesos 58/100 M.N.) haciendo un total de \$790,703.68 (Setecientos noventa mil setecientos tres pesos 68/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - "EL DIF ESTATAL" pagará a "EL PROVEEDOR" de conformidad con los CFDI emitidos, en pesos mexicanos, mediante deposito electrónico, dentro de los TREINTA DÍAS NATURALES posteriores a la entrega de los bienes adjudicados.

La contratante cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación mediante un Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0394/2021 de fecha 12 de febrero del año en curso, correspondiente a recursos Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2021).







**CUARTA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR"** deberá entregar libre a piso, en las instalaciones de la Bodega de la Orduña, ubicada en almacén terracería sin número parcela 111, ejido la Orduña, Veracruz, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega del equipo médico en un plazo de **OCHO DÍAS NATURALES** contados al día siguiente de la formalización del contrato, así como a las cantidades y especificaciones del **ANEXO I** que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando la misma en el tiempo requerido y en condiciones óptimas liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de costos adicionales por servicios de entrega quedando estos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

**QUINTA. - GARANTÍA O CANJE DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar los bienes por el término de **UN AÑO**, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para **"EL DIF ESTATAL"** y en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos en la adquisición de los bienes.

**SEXTA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo al 31 de diciembre de dos mil veintiuno o hasta que se finiquiten todas las obligaciones contraídas, siempre y cuando lo permita la normatividad aplicable.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. -** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA. - PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.





Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$68,164.11 (Sesenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 11/100 M.N.)**, el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

**I.-** La fianza estará vigente por **UN AÑO**, a partir de su emisión.

**II.-** La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**III.-** La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

**IV.-** Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

**V.-** La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y esta a su vez lo solicitará a la afianzadora.





**DÉCIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES. - "EL DIF ESTATAL"** aplicará las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

**I.** Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en las entregas de los bienes, se aplicará una pena convencional de 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

**II.** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice dentro de los **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional del 5 al millar por cada día natural de atraso, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir Nota de Crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente de dicha pena convencional.

**III.** En ninguno de los casos indicados en las fracciones I y II, el monto de la pena convencional no excederá del monto total de la fianza del cumplimiento de contrato. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA TERCERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA CUARTA. -RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición o distribución de los bienes, objeto del presente contrato.



Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón sustituto y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante **convenio**, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado o por así convenir a los intereses de **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** podrán establecer mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de **"EL DIF ESTATAL"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia similar.

**DÉCIMA OCTAVA. - ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a quienes funjan como Titulares de la Ciudad Asistencial Conecalli, Coordinación de Casa de Medio Camino e Inclusión Social, y Administración de Casa del Niño Migrante No Acompañado, para validación y aprobación de los bienes solicitados.


**DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA ESPECIAL. "LAS PARTES"** reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que, si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.





Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

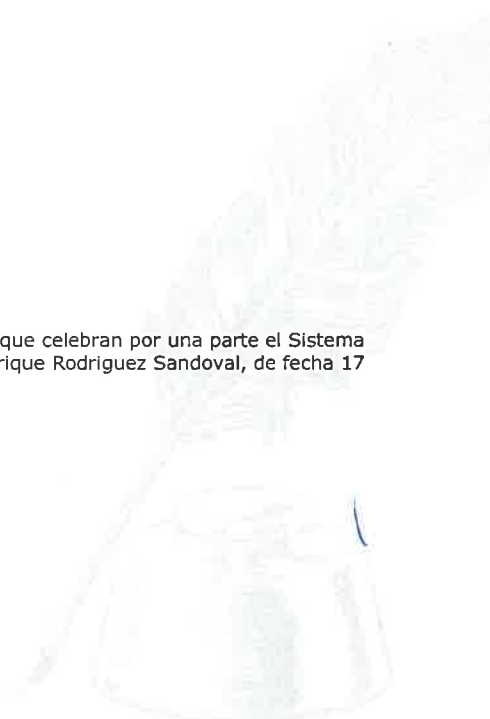
**POR "EL DIF ESTATAL"**

  
**Nayeli Martínez Calderón**  
Presidenta del Subcomité de  
Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación  
de Bienes Muebles, Apoderada Legal y  
Directora Administrativa del  
Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
**Luis Enrique Rodríguez Sandoval**  
Persona Física

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-063.21, derivado de la LS-103C80801/040/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el C. Luis Enrique Rodríguez Sandoval, de fecha 17 de diciembre del 2021.





**ANEXO I**

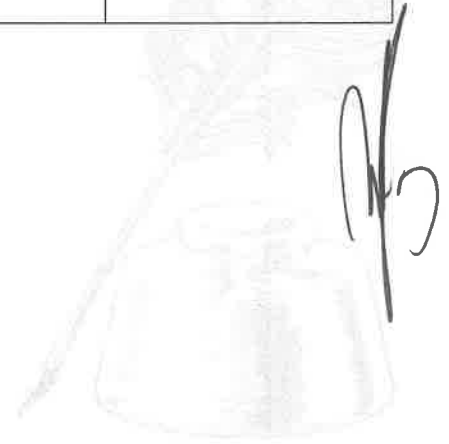
**PARTIDA ÚNICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>RENG.</b>	<b>CANT.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DISTRIBUCIÓN POR CAS</b>
ÚNICA	1	1	PIEZA	COMPRA E INSTALACIÓN DE AUTOCLAVE ELECTRÓNICO DIGITAL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS -CONTROL DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POR MICROCONTROLADOR -CÁMARA Y CHAROLAS EN ACERO INOXIDABLE -CAPACIDAD 12 LITROS -LECTURA EN TODAS LAS VARIABLES EN DISPLAY LCD -3 PROGRAMAS DE ESTERILIZACIÓN Y PROGRAMA DE SECADO.	1 CONECALLI
	2	2	KIT	ESTUCHE DE DISECCIÓN DE 13 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	3	2	PIEZA	MARTILLO DE REFLEJOS NEUROLÓGICOS.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	4	2	PIEZA	NEGATOSCOPIO CLÍNICO SENCILLO LED, UNA PLACA.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	5	2	PIEZA	LUPA LÁMPARA DE PEDESTAL X5 LED.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	6	6	PIEZA	OXÍMETRO DE PULSO PARA DEDO ADULTO.	2 MEDIO CAMINO 2 MIGRANTES 2 CONECALLI
	7	2	PIEZA	OXÍMETRO DE PULSO PARA DEDO PEDIÁTRICO.	2 CONECALLI






PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
	8	12	PIEZA	TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL.	6 MEDIO CAMINO 6 MIGRANTES
	9	2	PIEZA	SISTEMA PARA RIEGO Y DESCARGA DE SUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA LAVADO DE OÍDO PARA PACIENTES DE CUALQUIER EDAD.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	10	2	PIEZA	ESTUCHE DIAGNÓSTICO DE ACERO INOXIDABLE Y PILA RECARGABLE.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	11	6	PIEZA	NEBULIZADORES EQUIPADO CON COMPRESOR A PISTÓN EXENTO DE LUBRICACIÓN, QUE LE OTORGA MÁS POTENCIA Y A LA VEZ LO HACE SUMAMENTE SILENCIOSO, ALIMENTACIÓN: 120-127 V, 60 HZ. CAPACIDAD DE NEBULIZACIÓN 7 ML, TASA DE NEBULIZACIÓN: 0.35ML/MIN, MASCARILLA PARA ADULTOS Y NIÑOS, PIPETA NEBULIZADORA, ADAPTADOR BUCAL, MANGUERA PLÁSTICA.	4 CONECALLI 1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	12	2	PIEZA	BIOMBO CLÍNICO HOSPITALARIO, RESISTENTE A AGENTES MICROBIANOS Y A DESINFECTANTES COMÚNMENTE UTILIZADOS EN HIGIENE DE PISOS Y PAREDES EN AMBIENTES HOSPITALARIOS, SU SUPERFICIE RÍGIDA DE PVC DE ALTA RESISTENCIA Y CALIDAD.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	13	6	PIEZA	ARCHIVERO CLÍNICO DE 4 CAJONES SISTEMA PARA GUARDAR EXPEDIENTES CLÍNICOS EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CUBIERTA DE LÁMINA, COLOR BEIGE O BLANCO CHAPA GENERAL.	2 MIGRANTES 2 MEDIO CAMINO 2 CONECALLI





PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
	14	2	PIEZA	VITRINA MEDICA MODELO HAMILTON FABRICADA EN LÁMINA CAL. 22 CON DOS 2 PUERTAS SUPERIORES CON CRISTAL, CON UNA CHAPARA DE SEGURIDAD QUE INCLUYA ENTREPAÑOS 2 CAJONES INTERMEDIO CON JALADERA EMBUTIDA 2 PUERTAS ABATIBLES INFERIORES CON JALADERA EMBUTIDA.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	15	2	PIEZA	BASCULA: ESTACIÓN MÓVIL DE PESAJE Y MEDICIÓN INALÁMBRICA, CAPACIDAD MÁXIMA 300KG Y MEDICIÓN DE 2.10M. 	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	16	2	PIEZA	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA) DISEÑADO PARA UTILIZARSE EN ADULTOS Y NIÑOS QUE SON VÍCTIMAS DE UN PARO CARDÍACO SÚBITO.	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES
	17	2	PIEZA	ELECTRODO DESECHABLE PARA ADULTO PARA DEFIBRILADOR (DEA).	1 MEDIO CAMINO 1 MIGRANTES



*[Handwritten signature]*





PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
	18	2	PIEZA	ELECTRODO DESECHABLE PEDIÁTRICO PARA DESFIBRILADOR (DEA).	1 MIGRANTES
	19	1	PIEZA	BASCULA NEONATAL ELECTRÓNICA DISEÑO ERGONÓMICO, CUERPO EN PLÁSTICO ABS RESISTENTE A IMPACTOS, CELDA DE CARGA CON GRADO DE PROTECCIÓN IP65M BANDEJA DESMONTABLE, PATAS NIVELADORAS Y NIVEL DE GOTA PARA AJUSTE DE HORIZONTALIDAD, AUTODIAGNÓSTICO AL ENCENDIDO, MEMORIA DE INGESTA DE LECHE MATERNA (BMIF), ESTABILIZACIÓN PARA PESAJE INESTABLE, FIJACIÓN TARA Y DESTARE, AJUSTE DE CERO AUTOMÁTICO (AUTOCERO)..CAPACIDAD (KG): 20, DIVISIÓN MÍNIMA (G): 4, DIVISIONES: 4,00M CHAROLA / BANDEJA (L-A-H) (CM): 50 X 26,DIMENSIONES BÁSCULA (L-A-H) (CM): 31 X 30 X 11, PESO BÁSCULA (KG): 3.2, ALIMENTACIÓN: ADAPTADOR 7V CC, 1000 MA O BATERÍA 9VCC TIPO PP3 (NO RECARGABLE), PANTALLA (CM): LCD DÍGITOS DE 0.7 • 1.3 , DÍGITOS: 5 (PESO), LUZ DE FONDO TIPO LED, CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE, MEDICIÓN EN KILOGRAMOS Y LIBRAS.	CONECALLI
	20	4	PIEZA	DESHUMIDIFICADOR (35 PINTAS CON CONTROLES DIGITALES, PARA HABITACIONES MUY HÚMEDAS, COLOR BLANCO LA FUNCIÓN SMART DRY COMPARARÁ EL NIVEL DE HUMEDAD ESTABLECIDO CON LA HUMEDAD REAL	4 CONECALLI



PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
				EN LA HABITACIÓN Y AJUSTARÁ AUTOMÁTICAMENTE LA VELOCIDAD DEL VENTILADOR EN CONSECUENCIA ALARMA DE CUBO VACÍO: ESTA FUNCIÓN AVISARÁ SI EL CUBO, QUE TIENE UNA CAPACIDAD DE 1,8 GALONES, ESTÁ LLENO O Falta. LA ALARMA SONARÁ DURANTE 10 SEGUNDOS PARA SABER QUE ES HORA DE VACIAR O REEMPLAZAR EL CUBO. ALERTA DE FILTRO LIMPIO: LA UNIDAD FUNCIONA MEJOR CON UN FILTRO LIMPIO, ASÍ QUE AVISARÁ CUÁNDO ES HORA DE LIMPIARLO. FÁCIL DE USAR: LAS ASAS DE BOLSILLO HACEN QUE SEA FÁCIL DE TRANSPORTAR ENTRE HABITACIONES. OTRAS CARACTERÍSTICAS COMO EL HUMIDIFICADOR AJUSTABLE, 3 VELOCIDADES DE VENTILADOR, REINICIO AUTOMÁTICO Y FUNCIONES DE DESCONGELACIÓN AUTOMÁTICA PROPORCIONAN FACILIDAD DE USO Y ELIMINACIÓN EFECTIVA DE LA HUMEDAD DE LAS HABITACIONES HÚMEDAS.	
	21	6	PIEZA	LOCKER METÁLICO DE 2 PUERTAS CON MEDIDAS ALTO 1.80 MTS. FRENTE 40 CM. FONDO 40 CM. CON PORTA CANDADO.	2 MIGRANTES 2 MEDIO CAMINO 2 CONECALLI
	22	24	PIEZA	LOCKER METÁLICO 4 PUERTAS 1.80X38X37 COLOR ARENA , DEBIDO A LA PANDEMIA LOS MÉDICOS RECOMIENDAN QUE EL PERSONAL NO INGRESE A LAS ÁREAS CON ARTÍCULOS PERSONALES TALES COMO BOLSAS, MOCHILAS ENTRE OTROS QUE HAN SIDO EXPUESTAS EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOS, POR LO CUAL DEJARAN RESGUARDADAS SU PERTENENCIAS ANTES DE TENER CONTACTO CON LOS NIÑOS.	24 CONEALLI



PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
	23	1	CAJA	TERMÓMETROS DE MERCURIO ORAL Y AXILAR FURONG CAJA 100 PZAS CON EMPAQUE DE PLÁSTICO CADA PIEZA. TAMAÑO DEL TERMÓMETRO: LONGITUD 110±5 MM, ANCHURA 4,5±0,4MM RANGO DE MEDICIÓN 35°C- 42°C O 94°F-108°F MATERIAL: CRISTAL Y MERCURIO PRECISIÓN: +0,1°C Y -0,15°C, EMPAQUE: PLÁSTICO.	CONECALLI
	24	50	PIEZA	LÁMPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE 300 LM, 60 LED PARA LOS CONSULTORIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS.	CONECALLI
	25	4	PIEZA	SILLA DE RUEDAS PARA BAÑO CON RUEDAS, ASIENTO TIPO CONCHA BLANCA FABRICADA EN RESISTENTE ACERO ACABADO ESMALTADO COLOR BLANCO. ASIENTO INYECTADO EN RESISTENTES RESINAS CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES, MUY FÁCIL DE ASEAR. ALTURA AJUSTABLE EN 8 POSICIONES MEDIANTE EXTENSIÓN TELESCÓPICA Y ABRAZADERA DE SEGURIDAD. EQUIPADA CON 4 RUEDAS DE 4", LAS DOS TRASERAS CON FRENO. ALTURA AJUSTABLE HASTA EN 8 POSICIONES CON ABRAZADERA DE SEGURIDAD. DISEÑO ERGONÓMICO CON UN ASIENTO MOLDEADO QUE BRINDA MAYOR SEGURIDAD. PESO 11.5 KG ANCHO 60 CM ALTURA MÍNIMA 50 CM ALTURA MÁXIMA 70 CM PROFUNDIDAD 50 CM NO. RUEDAS 4 PESO SOPORTA 112 KG RODADO 4 "	3 CONECALLI 1 MEDIO CAMINO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PARTIDA	RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUCIÓN POR CAS
					